

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONSULTA DE DOCUMENTOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-4788- -2	FECHA: 2013-07-25 15:39:02
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARIA DEL CONSUELO ZARAMA URDANETA

Asunto: Radicación: 12-4788- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 13406
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/FR2010/050417				
Fecha de Presentación Internacional	11/03/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-004788-00000-0000	13/enero/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-004788-00000-0000	13/enero/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-004788-00000-0000	13/enero/2012
Prioridad:	FR 09.52425	14/abril/2009

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 8.

Título de la solicitud: “Terminación de la membrana secundaria de un tanque GNL”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la fabricación de tanques impermeables aislados térmicamente, contruidos dentro de una estructura portante, en los cuales se simplifica la fijación de las planchas al disponer de estas en un mismo

plano, además de comprender secciones de paredes verticales de hormigón instaladas en tierra firme.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un recipiente de gas natural licuado que comprende una estructura portante y un tanque impermeable y aislado térmicamente diseñado para contener gas natural licuado, donde cada pared de tanque tiene en la dirección del mayor espesor una barrera primaria impermeable, una barrera primaria de aislación térmica, una barrera secundaria impermeable y una barrera secundaria de aislación térmica.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F 17 C 3/02.

3 . De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 1 no es clara, ya que se refiere a la expresión “por una parte” la cual no permite tener claridad sobre la disposición de los elementos relacionados. Se sugiere al solicitante hacer la aclaración, especificando con exactitud cuales partes y en donde es que se conectan y adhieren entre sí.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada. (Ver anexo de ejemplos de reivindicaciones, ejemplo 2).

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: abril 14 de 2009 y no se encontró documento que anticipe el objeto de esta solicitud.

5. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 8 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto, cumplen con los requisitos de los artículos 16 y el Art. 18 de la Decisión 486, sin embargo, se deben tener en cuenta las objeciones realizadas para poder dar un trámite satisfactorio a la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Ivan Mauricio Ardila Romero
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONSULTA DE DOCUMENTOS